

RECLAMACIÓN PATRIMONIAL

SOLICITA

Detalle aquí su solicitud

INFORMACIÓN DE INTERÉS

Principios legales: El Art. 7 del Código Civil establece que “los derechos deberán ejercitarse conforme a las exigencias de la buena fe”, principio que recoge también el Art. 3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. **En consecuencia deberán de abstenerse los ciudadanos de presentar reclamaciones fraudulentas o que carezcan manifiestamente de los requisitos exigidos.**

Presentación: en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento, o a través de las dependencias municipales, Juntas Municipales de Distrito, o por los medios previstos en el Artículo 16.4 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

“Los documentos que los ciudadanos dirijan a los órganos de las Administraciones Públicas podrán presentarse:

- En el registro electrónico de la Administración u Organismo al que se dirijan, así como en los restantes registros electrónicos de cualquier de los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1.
- En las oficinas de Correos, en la forma que reglamentariamente se establezca.
- En las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.
- En las oficinas de asistencia en materia de registros.
- En cualquier otro que establezcan las disposiciones vigentes.”

Documentación a aportar: Todo escrito de reclamación deberá presentarse conforme a lo dispuesto en el Art 66 y 67 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

“En la solicitud que realicen los interesados se deberán especificar las lesiones producidas, la presunta reclamación de causalidad entre éstas y el funcionamiento del servicio público, la evaluación económica de la responsabilidad patrimonial, si fuera posible, y el momento en que la lesión efectivamente se produjo, e irá acompañada de cuantas alegaciones, documentos e informaciones se estimen oportunos y de la proposición de prueba, concretando los medios de que pretenda valerse el reclamante.”

Representación: Deberá acreditar que ostenta tal condición mediante poder notarial o en comparecencia personal del interesado, todo ello conforme a lo dispuesto en el art 5 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Para los actos y gestiones de mero trámite se presumirá aquella representación. La falta o insuficiente acreditación de la representación no impedirá que se tenga por realizado el acto de que se trate, siempre que se aporte aquella o se subsane el defecto dentro del plazo de diez días que deberá conceder al efecto el órgano administrativo, o de un plazo superior cuando las circunstancias del caso así lo requieran.

Plazo de resolución: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.4 de la Ley 39/15 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se le informa que el plazo máximo para resolver y notificar la resolución será de seis meses a contar desde la fecha en que la solicitud haya tenido entrada en el registro electrónico de la Administración u Organismo competente para su tramitación. De no recibir notificación expresa en el plazo indicado se entenderá que la resolución es contraria a la indemnización solicitada.

Las consultas que necesiten formular en relación a la presente solicitud, podrán realizarlas: en el Servicio de Atención Integral a la Ciudadanía (SAIC) del Ayuntamiento de Málaga, bien desde ubicaciones cercanas a la ciudadanía, Oficinas Municipales de Atención a la Ciudadanía (OMAC) o mediante el uso de canales alternativos (Teléfono Municipal de Información 010), o en tu Ayuntamiento en Internet: www.malaga.eu.

NOTA INFORMATIVA

De conformidad con lo establecido en el Art. 28.7 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas los interesados son responsables de la veracidad de los documentos que aporten al presente procedimiento.

Si en la solicitud no se cumplimentan los datos señalados como obligatorios (*), se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición (Art. 68 Ley 39/2015).

RECLAMACIÓN PATRIMONIAL

INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

Tratamiento: Los datos personales que nos proporciona serán incorporados a la actividad de tratamiento *Gestión de Reclamaciones Patrimoniales*.

Responsable: Asesoría Jurídica del Ayuntamiento de Málaga, cuya dirección es Avenida de Cervantes, 4, 29016 – Málaga; email asesoriajuridica@malaga.eu; Teléfonos 951 927 111, 951 927 118, 951 927 109.

Finalidad: Los datos se recaban con la finalidad de tramitar y resolver las reclamaciones patrimoniales interpuestas por los ciudadanos.

Legitimación del Tratamiento: La base legal del tratamiento de los datos se encuentra en el ejercicio de las competencias atribuidas a esta administración por la legislación de régimen local, la de procedimiento administrativo común y la de Régimen Jurídico del Sector Público y en el consentimiento de los interesados.

Destinatarios: Los datos se comunicarán a las unidades del Ayuntamiento y de sus entes instrumentales competentes en la materia sobre la que se efectúa la solicitud, y no podrán ser cedidos a terceros ajenos a dichas Unidades salvo en los supuestos previstos en la normativa vigente sobre protección de datos de carácter personal.

Plazo: Los datos se conservarán exclusivamente durante el tiempo necesario para el cumplimiento de la finalidad que justificó su recogida y tratamiento. Una vez cumplida y agotada dicha finalidad, se procederá a la supresión de los datos personales, eliminándolos de la aplicación, siempre y cuando no sea necesario proceder al bloqueo de los mismos para responder ante posibles responsabilidades derivadas del tratamiento de datos personales y por el plazo de prescripción de las mismas previstas en la normativa de aplicación.

Delegado/a de Protección de Datos: Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd@malaga.eu.

Derechos: Tiene derecho a obtener del responsable del tratamiento confirmación de si se están tratando o no datos personales que le conciernen y, en tal caso, derecho de acceso a tales datos personales. El responsable del tratamiento facilitará una copia de los datos personales objeto de tratamiento. Cuando presente la solicitud por medios electrónicos, y a menos que solicite que se facilite de otro modo, la información se le facilitará en un formato electrónico de uso común.

Asimismo tiene derecho a obtener sin dilación indebida del responsable del tratamiento la rectificación de los datos personales inexactos que le conciernan. Teniendo en cuenta los fines del tratamiento, tendrá derecho a que se completen los datos personales que sean incompletos, inclusive mediante una declaración adicional.

También tiene derecho a solicitar, en su caso, la supresión o la limitación del tratamiento de los datos personales que le conciernan, en cuyo caso sólo se conservarán para el ejercicio o la defensa de reclamaciones. Asimismo, por motivos relacionados con su situación personal, podrá oponerse al tratamiento de sus datos, en cuyo caso el responsable del tratamiento dejará de tratar dichos datos, salvo que concurran motivos legítimos imperiosos que prevalezcan sobre los intereses, los derechos y las libertades del interesado, o para la formulación, el ejercicio o la defensa de reclamaciones.

Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación o supresión y limitación de su tratamiento, y oponerse al tratamiento, ante la Asesoría Jurídica del Ayuntamiento de Málaga, cuya dirección es Avenida de Cervantes, 4, 29016 – Málaga; email asesoriajuridica@malaga.eu; Teléfonos 951 927 111, 951 927118, 951 927 109, RP 951 927 926.

También puede presentar, en su caso, reclamaciones ante la Agencia Española de Protección de datos.